



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 27 de enero de 1997

Núm. 21

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª- Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE VIAS Y OBRAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de 1996, aprobó las Bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de AYUDANTE DE VIAS Y OBRAS, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1996, y con sujeción a las siguientes:

#### BASES

PRIMERA.-Número y características de las plazas convocadas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal Funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León, para 1996, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (BOE nº 142 de junio de 1991).

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

UNA plaza de AYUDANTE DE VIAS Y OBRAS

Grupo: B

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnico Medio

SEGUNDA.- Prestará servicios en la zona de Ponferrada, realizando funciones propias de su categoría.

TERCERA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.-Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condición de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

CUARTA.- Forma y plaza de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:



a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 2.500 pts. en concepto de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta el público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

El Diputado de Personal

Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia.

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma

Secretario: Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.- Orden de Actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

OCTAVA.- Contenido de las pruebas.-

FASE DE CONCURSO

Se desarrollara con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición.

Baremo de Méritos:

a) Por colaboración en redacción de proyectos y direcciones de obra de competencia provincial o municipal hasta un máximo de 2 puntos

b) Por servicios prestados como Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en calidad de funcionario en propiedad, interino, contratado administrativo o laboral, computándose como máximo 5 años:

- En la Administración Provincial, por cada mes o fracción 0,05 puntos.

- En las demás Administraciones Públicas, por cada mes o fracción 0,03 puntos.

- En la empresa privada en calidad de empleado, por cada mes o fracción 0,01 puntos.

c) Por competencia y capacidad deducida del expediente académico, premios obtenidos, publicaciones, cursillos, etc. hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otros méritos en relación con la plaza que se convoca no considerados en los epígrafes anteriores, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

#### FASE DE OPOSICION

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con las partes terceras y/o cuarta del Programa Anexo, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que señale el Tribunal.

EJERCICIO SEGUNDO: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en cada una de las cuatro partes del programa, uno de cada parte.

La realización de las pruebas será pública y una vez concluida la exposición de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle otras explicaciones complementarias.

EJERCICIO TERCERO: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las tareas propias del cargo a desempeñar, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán utilizar los libros de consulta de los que acudan provistos.

NOVENA.- Sistema de Calificación.- Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

DECIMA.- Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

UNDECIMA.- Presentación de documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DUODECIMA.- Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes aprobados prestarán servicio en el centro de la Diputación de Ponferrada.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOCUARTA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D.364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

DECIMOQUINTA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### ANEXO

##### GRUPO I- DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios constitucionales.
- 2.- La Organización del Estado: Organización Territorial del Estado y Organización Institucional. Esquema general.
- 3.- Las Comunidades Autonomas. Enumeración de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y su Estatuto.
- 4.- La Administración Local. Entidades que comprende. La Provincia: competencias. Los órganos de Gobierno provinciales.
- 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes. El Reglamento: Concepto y clases
- 6.- La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Otras Fuentes.
- 7.- Los Contratos Administrativos. La forma de contratación y la selección del contratista. Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas.

8.- El Gasto Público y Los Ingresos Públicos. Concepto y clases.El control del Gasto Publico.

9.- El Presupuesto. Concepto. Contenido. Especial referencia a los Presupuestos de las Entidades Locales.

10.- La Expropiación Forzosa. Idea General del Concepto. Sujetos de la expropiación, Objeto y Fin. Procedimiento General y Procedimientos Especiales y de Urgencia.

11.- Aspectos económico, jurídico, social y administrativo de la carretera. Legislación vigente sobre carreteras. Definición legal de las carreteras, sus clases, especial consideración de las carreteras provinciales, carreteras municipales. Uso y defensa de las carreteras, zonas que se establecen, limitaciones de la propiedad.

12.- Trámites a seguir para la realización de cualquier tipo de obras o instalaciones en las zonas de influencia de las carreteras. Medios de Protección de la legalidad viaria. Infracciones y Sanciones.

13.- Planes de caminos y carreteras provinciales, sus clases, formación y desarrollo. Planes de obras y servicios Provinciales. Planes de acción comunitaria y de comarcas de acción especial.

##### GRUPO II - GENERAL

1.- Mapas y Planos. Elementos fundamentales. Planimetría y altimetría. Escalas: Definición, símbolos y signos convencionales.

2.- Representación del relieve. Formas del terreno. Curva de nivel, equidistancia, tipos de curvas. Perfiles topográficos. Problemas de pendientes y visibilidad.

3.- Distancias y desniveles y su medida. Instrumentos de medida.

4.- Nivelación: Nivelaciones geométricas de precisión y de alta precisión. Necesidad y utilización de cada una de ellas en los proyectos y en las Obras Públicas. Medida de ángulos. Instrumentos de medida.

5.- Levantamientos topográficos. Redes trigonométricas. Triangulación geodésica y topografía.

6.- Medida y ampliación de bases. Poligonaciones. Alineaciones e intersecciones.

7.- Los proyectos de Obras . Documentos. Precios unitarios de un proyecto. Forma de obtención. Distintas partidas que lo integran. La Dirección de Obra. El Replanteo. Certificaciones de Obra.

8.- Modificaciones de Obra. Revisión de Precios. Paralización o Suspensión de las Obras Resolución del Contrato. Recepción y Liquidación. Conservación durante el periodo de garantía y devolución de fianza.

9.- Materiales de construcción de mayor aplicación en una Obra Pública. Características que deben cumplir cada uno de ellos en sus aplicaciones más importantes.

10.- El Control de Calidad. Necesidad. Su reflejo en los distintos documentos del proyecto. Principales normas vigentes relativas al control de calidad.

11.- Laboratorio de control de obra. La calidad en la recepción. Normas de uso.

12.- Control de calidad en materiales granulares. Distintos ensayos y especificaciones para su empleo como complemento de las capas de un firme o como integrante de un hormigón.

13.- Ejecución de una obra de hormigón. Control de ejecución de cada una de las unidades de obra y partes de que consta. Resistencia característica. Ensayos no destructivos del hormigón.

14.- La maquinaria de Obras Públicas. Descripción de los distintos tipos y relación de la más apropiada a cada una de las unidades de una obra pública.

15.- Las Industrias auxiliares de la construcción. Hormigones preparados. Elementos prefabricados. Ventajas e inconvenientes.

##### GRUPO III - CARRETERAS

1.- Las carreteras españolas. Descripción de la red de carreteras del Estado. Red de carreteras de las Autonomías. Redes de las Diputaciones Provinciales. Vías de otros Organismos. Vías en régimen de concesión.

2.- Planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Planes y programas. Los distintos planes

de carreteras en España. Especial consideración de planes provinciales de carreteras.

3.- El tráfico en la red de carreteras. Análisis, características y composición del tráfico. Unidades para evaluar las distintas características del tráfico.

4.- Estudios de tráfico. Encuestas. Velocidad. Capacidad. Niveles de Servicio. Redes arteriales.

5.- Características geométricas de las carreteras. Planta. Alzado y sección transversal. Normas actuales. Consideración de la planta y alzado de una carretera.

6.- Intersecciones. Definición. Datos del problema. Tipos de intersecciones. Características geométricas. Vías de aceleración y deceleración.

7.- Enlaces. Elementos. Ramales. Estructuras. Vías colectoras y distribuidoras. Datos para el proyecto de un enlace. Tipos de proyectos.

8.- Explanaciones, proyectos y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas, normas y especificaciones.

9.- Drenaje de carreteras. Drenaje superficial. Drenaje subterráneo. Obras de paso. Alcantarillado y tajeas. Cunetas, tipos, aspectos constructivos.

10.- Obras de Paso. Puentes y viaductos. Tipos de puentes de hormigón. Métodos constructivos.

11.- Firmes flexibles. Constitución. Capas granulares. Macadam asfáltico. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Materiales utilizados. Reciclado de firmes.

12.- Pavimentos de hormigón. Materiales. Tipos de hormigones. Ejecución. Tolerancias.

13.- Conservación y reparación de viales. Conservación de mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales. Firmes de macadam y firmes de hormigón. Señalización y balizamiento.

14.- Conservación integral de carreteras. Conservación semi-integral. Aplicación a las vías provinciales.

15.- Características geológicas de la Provincia de León. Estudio de los materiales disponibles para la construcción de carreteras en la Provincia.

16.- La Informática aplicada a las carreteras. Topografía. Trazado. Cálculo de estructuras. Conservación y explotación. Aplicación al control estadístico y de costes.

17.- La carretera en el planeamiento urbanístico. Plan General y Planes Parciales. Normas Subsidiarias.

#### GRUPO IV - AGUAS

1.- Hidrología. Ciclo Hidrológico. Precipitaciones. Estaciones meteorológicas. Tratamiento de datos. Análisis de hidrogramas.

2.- Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotaciones. Características y elementos que forman una distribución.

3.- Toma de agua para abastecimiento a poblaciones, conducciones, depósitos reguladores, suministros y red de distribución.

4.- Captaciones subterráneas. Tipos de perforaciones, rejillas y empaque de grava. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas. Criterios de elección de una bomba.

5.- El agua, caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Reactivos. Tratamiento de aguas de piscinas. Desalinización de aguas marinas.

6.- Conducciones. Tipos, elección del tipo de conducción. Redes de distribución. Cálculo de una red abierta, determinación de caudales, velocidades y presiones máximas y mínimas, diámetro mínimo.

7.- Tuberías. Tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas, normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

8.- Condiciones generales sobre tubos y piezas. Pruebas en fábrica. Pruebas de recepción en obra. Pruebas en zanja.

9.- Abastecimiento de aguas. Partes de que consta un abastecimiento de aguas. Captación, depósitos y distribución.

10.- Saneamiento de poblaciones. Sistemas de evacuación. Determinación de los caudales y cálculos de secciones.

11.- Redes de saneamiento. Trazado. Elementos de que consta. Caudales de cálculo. Intensidad de lluvia. Coeficiente de escorrentía. Determinación de caudales de lluvia según las normas de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Velocidades máximas y mínimas, diámetro mínimo, conductos empleados.

12.- Tratamiento y depuración de aguas residuales. Normas sobre vertidos. Clasificación de los ríos españoles. Decantación. Tipos de decantadores. Tratamientos Biológicos. Fangos activados y lechos bacterianos.

13.- Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de afluentes. Utilización de fangos.

14.- Protección de cauces de ríos. Técnicas de encauzamiento. Corrección y regulación de cauces. Defensa de poblaciones contra avenidas de los ríos. Saneamiento y desecación de zonas pantanosas.

15.- Presas. Tipos de presas: Materiales sueltos y hormigón. Gravedad. Contrafuertes y Bóvedas. Tierra y escollera, aliviaderos, tipos.

16.- Regadíos. Formas de aplicación de agua al terreno. Estudios de necesidades del agua. Formas de conducir las dotaciones de agua. Obras de riego.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 8 de enero de 1997.-El Presidente.-P.D, Ramon Ferrero Rodríguez. 347

\* \* \*

BASES PARA LA PROVISION DE TRECE PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESORES DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA DEPENDIENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: CONJUNTO CORAL (UNA), CONTRABAJO (UNA), VIOLIN (UNA), PERCUSION (UNA), FLAUTA DE PICO (UNA), MUSICA DE CAMARA (UNA), VIOLA (UNA), SAXOFON (UNA), CLARINETE (UNA), OBOE (UNA), VIOLONCELLO (DOS), Y PIANISTA ACOMPAÑANTE (UNA), CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1995, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1995, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1995, el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1996, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición libre, tanto para el turno de promoción interna como libre, de trece puestos de trabajo de Profesores del Conservatorio de Música, dependiente de la Diputación Provincial de León, de las siguientes especialidades:

\* Conjunto Coral (un puesto)

\* Contrabajo (un puesto)

- \* Violín (un puesto)
- \* Percusión (un puesto)
- \* Flauta de Pico (un puesto)
- \* Música de Cámara (un puesto)
- \* Viola (un puesto)
- \* Saxofón (un puesto)
- \* Clarinete (un puesto)
- \* Oboe (un puesto)
- \* Violoncello (dos puestos)
- \* Pianista Acompañante (un puesto)

De conformidad con lo establecido en el art. 12 del Convenio Colectivo Intercentros (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 185/92, de 14 de Agosto) se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre.

#### BASES

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión de trece puestos de trabajo de Profesores del Conservatorio de Música, dependiente de esta Diputación Provincial de León, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y a continuación se proveerá por turno libre el puesto si resulta vacante una vez ofertado a promoción interna.

**SEGUNDA.-** Prestarán servicios para el Conservatorio Provincial de Música de León.

**TERCERA.- Titulación.-** Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o titulación equivalente, a efectos de docencia y haber cursado las materias pedagógicas que se establezcan.

En lo referente a los estudios de música, se establece la equivalencia, a efectos de docencia de otras titulaciones, siempre que garanticen los conocimientos adecuados. Se declaran equivalentes, a todos los efectos, al Título Superior de Música, equivalente al de Licenciado, los siguientes:

a) Título de Profesor y título Profesional, expedido al amparo del Decreto 15 de Junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes de estudios anteriores.

b) Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de Septiembre.

El título de Profesor, expedido al amparo del R.D. 2618/1966, de 10 de septiembre, se declara equivalente, únicamente, a efectos de la impartición de las enseñanzas de música en los grados elemental y medio en los centros públicos y privados, a las titulaciones a que se refiere el art. 39.3 de la LOGSE, sin perjuicio de lo que se regule en relación con las materias pedagógicas necesarias para ejercer la docencia a que se refiere dicho artículo.

Estas equivalencias se entienden referidas a la especialidad correspondiente de los títulos establecidos en la LOGSE.

**CUARTA.- Remuneración.-** El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

**QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a promoción interna.-** Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros, que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos.

Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá, en todo caso, pertenecer, al menos, a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además, deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

**SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes.-**

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con la que establezca la Ley que

regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

#### SEPTIMA.-

1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna o, en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (C/ Ruiz de Salazar, 2-24071 León-), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los que accedan por el sistema de promoción interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de conformidad con lo establecido en el art. 12 g) del Convenio Colectivo vigente.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería General de la Diputación Provincial la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública servirá la certificación expedida por la autoridad competente en cada caso acreditativa de los períodos de tiempo trabajados. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna, deberán aportar, además, certificación expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

**OCTAVA.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución declarando aprobadas las dos listas de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Posteriormente, y mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

se procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna. En esta Resolución se resolverá sobre las eventuales reclamaciones frente a las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En su caso, una vez finalizado el proceso de promoción interna, mediante Resolución de la Presidencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se ofertarán al turno libre las vacantes que no se hayan cubierto en el turno de promoción interna, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo para el turno libre.

NOVENA.- El Tribunal Calificador estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o Diputado de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

VOCALES:

- El Director del Conservatorio de Música de León o Profesor del mismo en quien delegue.

- Un Profesor de Conservatorio, de la especialidad, designado por el Presidente de la Diputación.

- Un Profesor de Conservatorio, de la especialidad, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- Un Profesor de Conservatorio designado por el Comité de Empresa de la Diputación, que puede pertenecer a la plantilla de otras administraciones públicas, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial de León.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores y colaboradores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de promoción interna como libre, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada una de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Las puntuaciones de la fase de concurso, que será previa a la oposición, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En los ejercicios cuya celebración no pueda realizarse colectivamente el orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por el sorteo público que anualmente celebra la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que se publica en el *Boletín Oficial del Estado*

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará, en su caso, en el tablón de edictos de la Corporación, los nombres de los aspirantes aprobados por este turno.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará, en su caso, en el tablón de edictos de la Corporación, los nombres de los aspirantes aprobados por este turno.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la propuesta de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización de contrato a favor de los mismos.

DUODECIMA.- El temario, los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, serán los que figuran relacionados por especialidades como anexo a la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y Dedicación.-

El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de seis meses, de conformidad con el art. 13.bis del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

DECIMOQUINTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *B.O. de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*

por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2 párrafo 2º del RD. 896/1991, de 7 de Junio.

**DECIMOSEXTA.-** En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación el RD. 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD. 896/1991, de 7 de Junio del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; y el Convenio colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

**DECIMOSEPTIMA.-** La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD CONJUNTO CORAL

**PRIMERO.- TITULACION.-** Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base tercera de la convocatoria.

#### SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

##### A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* **FASE DE CONCURSO:** Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de 14 de Agosto de 1992.

##### \* FASE DE OPOSICION:

#### PRIMERO

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

Orígenes y formas principales de la Música coral.

Criterio del opositor sobre la pedagogía del canto coral.

Bibliografía general del canto coral. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### SEGUNDO

Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

##### Ejercicio práctico.-

1 - Concertar e interpretar la obra "Amor ciego y atrevido" de Diego Garçon (cancionero de Medinaceli)

1 - Determinar una obra o fragmento de la misma, propuesta por el Tribunal, el fraseo, articulaciones y matices.

3 - Armonizar a cuatro voces mixtas una melodía con texto literario propuesto por el Tribunal.

4 - Impartir un clase con alumnos de grado elemental y/o medio sobre materias relacionadas con el canto coral.

##### Ejercicio Teórico:

1.- Coloquio entre el Tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por éste.

2.- Contestación a un tema del cuestionario entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de una obra coral instrumental propuesta por el Tribunal.

#### TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- La voz humana.- Clasificación y extensión de las voces.

Tema 2.- Síntesis histórica de los conjuntos corales.

Tema 3.- El canto monódico medieval. El drama litúrgico medieval.

Tema 4.- Los inicios de la polifonía.compositores y teóricos.

Tema 5.- Principales escuelas de la polifonía del siglo XVI.

Tema 6.- Principales formas de la polifonía del siglo XVI.

Tema 7.- La música coral en la época barroca, clásica y romántica.

Tema 8.- Distintas posibilidades de agrupación coral. El coro de cámara. El coro mixto. El coro de voces blancas. El coro de voces graves.

Tema 9.- La música coral en la época contemporánea.El tratamiento coral del texto. Nuevos procedimientos corales.

#### B) TURNO LIBRE:

##### \* FASE DE CONCURSO:

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

##### 1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos

- Por calificación media de Matrícula de Honor: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

##### 2.- Experiencia docente previa:

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

##### 3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

##### \* FASE DE OPOSICION:

#### PRIMERO

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

Orígenes y formas principales de la Música coral.

Criterio del opositor sobre la pedagogía del canto coral.

Bibliografía general del canto coral. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### SEGUNDO

Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio práctico.-

1 - Concertar e interpretar la obra "Amor ciego y atrevido" de Diego Garçon (cancionero de Medinaceli)

1 - Determinar una obra o fragmento de la misma, propuesta por el Tribunal, el fraseo, articulaciones y matices.

3 - Armonizar a cuatro voces mixtas una melodía con texto literario propuesto por el Tribunal.

4 - Impartir un clase con alumnos de grado elemental y/o medio sobre materias relacionadas con el canto coral.

Ejercicio Teórico:

1 Coloquio entre le Tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por éste.

2 Contestación a dos temas del cuestionario entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3 Análisis formal y estético de una obra coral instrumental propuesta por el Tribunal.

#### TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- La voz humana.- Clasificación y extensión de las voces.

Tema 2.- Síntesis histórica de los conjuntos corales.

Tema 3.- El canto monódico medieval. El drama litúrgico medieval.

Tema 4.- Los inicios de la polifonía.compositores y teóricos.

Tema 5.- Principales escuelas de la polifonía del siglo XVI.

Tema 6.- Principales formas de la polifonía del siglo XVI.

Tema 7.- La musica coral en la época barroca, clásica y romántica.

Tema 8.- Distintas posibilidades de agrupación coral. El coro de cámara. El coro mixto. El coro de voces blancas. El coro de voces graves.

Tema 9.- La música coral en la época contemporánea.El tratamiento coral del texto. Nuevos procedimientos corales.

#### ANEXO II.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD CONTRABAJO

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

\* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO.- Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica del contrabajo.

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del contrabajo

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular

4.- Bibliografía general sobre el contrabajo. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria debería presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### SEGUNDO.-

Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico:

1.- Interpretación del concierto para contrabajo y orquesta (reducción para piano) de Loussevitzky.

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para contrabajo propuesto por el tribunal.

4.- Interpretación de una obra para contrabajo de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del contrabajo.

6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el tribunal.

Ejercicio Teórico:

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

#### TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Realización de diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrado, portamento y glisando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- El contrabajo en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- El contrabajo en la música de cámara

Tema 6.- El contrabajo como instrumento solista.

Tema 7.- Las diferentes escuelas de contrabajo.

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio contrabajista.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, del contrabajo.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del contrabajo.

B) TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos

- Por calificación media de Matrícula de Honor: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

2.- Experiencia docente previa:

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

\* FASE DE OPOSICION

PRIMERO.- Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

- 1.- Antecedentes y evolución histórica del contrabajo.
- 2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del contrabajo
- 3.- Plan de estudios. Proyecto curricular
- 4.- Bibliografía general sobre el contrabajo. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Constará de dos ejercicios, uno práctico y un teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico:

- 1.- Interpretación del concierto para contrabajo y orquesta (reducción para piano) de Loussevitzky.
- 2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.
- 3.- Lectura a primera vista de un fragmento para contrabajo propuesto por el tribunal.
- 4.- Interpretación de una obra para contrabajo de libre elección del opositor.
- 5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del contrabajo.
- 6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el tribunal.

Ejercicio Teórico:

- 1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.
- 2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.
- 3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Realización de diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrado, portamento y glisando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- El contrabajo en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- El contrabajo en la música de cámara

Tema 6.- El contrabajo como instrumento solista.

Tema 7.- Las diferentes escuelas de contrabajo.

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio contrabajista.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, del contrabajo.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y mantenimiento del contrabajo.

### ANEXO III.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD VIOLIN.

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

\* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO.-

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

- 1.- Antecedentes y evolución histórica del violín
- 2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del violín
- 3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.
- 4.- Bibliografía general sobre el violín. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico:

- 1.- Interpretación del Concierto para violín y orquesta (reducción para piano) en mi menor, de F. Mendelssohn.
- 2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.
- 3.- Lectura a primera vista de un fragmento para violín propuesto por el Tribunal
- 4.- Interpretación de una obra para violín de libre elección del opositor.
- 5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del violín.
- 6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el Tribunal.

Ejercicio Teórico:

- 1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.
- 2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.
- 3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrato, portamento y glissando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- El violín en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- El violín en la música de cámara

Tema 6.- El violín como instrumento solista

Tema 7.- Las diferentes escuelas de violín

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio violinístico.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y en particular del violín.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del violín.

#### B) TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

##### 1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos

- Por calificación media de Matrícula de honor: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

##### 2.- Experiencia docente previa:

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

##### 3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

#### \* FASE DE OPOSICION:

##### PRIMERO.-

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica del violín

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del violín

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre el violín. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO -Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

##### Ejercicio Práctico:

1.- Interpretación del Concierto para violín y orquesta (reducción para piano) en mi menor, de F. Mendelssohn.

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para violín propuesto por el Tribunal

4.- Interpretación de una obra para violín de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del violín.

6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el Tribunal.

##### Ejercicio Teórico:

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

#### TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrato, portamento y glissando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- El violín en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- El violín en la música de cámara

Tema 6.- El violín como instrumento solista

Tema 7.- Las diferentes escuelas de violín

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio violinístico.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y en particular del violín.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del violín.

#### ANEXO IV.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD PERCUSION

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

##### SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

##### A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

#### \* FASE DE OPOSICION:

##### PRIMERO.-

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica de los distintos instrumentos de percusión.

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía de estos instrumentos.

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre esta familia de instrumentos. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria debería presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO -Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico:

1.- Interpretación de dos obras de un repertorio de ocho presentado por el opositor (dos de ellas escritas con graffa contemporánea).

2.- Interpretación de cinco piezas breves para instrumentos de percusión y piano, de J. Delecluse

3.- Interpretación del segundo movimiento ("Allegro") de la sonata para flauta y clave en mi menor de J.S. Bach. La parte de flauta se tocará con la marimba o silorimba.

4.- Lectura a primera vista de un fragmento para un instrumento o varios propuesto por el tribunal.

5.- Interpretación de una obra para percusión de libre elección del opositor.

6.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza de percusión.

Ejercicio Teórico:

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

TERCERO: TEMARIO.-

Tema 1.- Los instrumentos percutivos en la antigüedad

Tema 2.- Fundamentos físicos en que se basan estos instrumentos

Tema 3.- Las articulaciones principales en estos instrumentos, Criterios generales en la utilización de las distintas baquetas.

Tema 4.- Clasificación general y específica de los instrumentos de percusión.

Tema 5.- La percusión en la época barroca, en la clásica y en la romántica

Tema 6.- La percusión en el impresionismo, nacionalismo y escuela de Viena.

Tema 7.- La percusión como solista en la música de cámara contemporánea y en la orquesta sinfónica actual.

Tema 8.- La enseñanza actual de la percusión.

Tema 9.- Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio percusionista.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y mantenimiento del material instrumental.

B) TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos

- Por calificación media de Matrícula de honor: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

2.- Experiencia docente previa:

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

\* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO.-

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica de los distintos instrumentos de percusión.

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía de estos instrumentos.

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre esta familia de instrumentos. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria debería presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO -Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico:

1.- Interpretación de dos obras de un repertorio de ocho presentado por el opositor (dos de ellas escritas con graffa contemporánea).

2.- Interpretación de cinco piezas breves para instrumentos de percusión y piano, de J. Delecluse

3.- Interpretación del segundo movimiento ("Allegro") de la sonata para flauta y clave en mi menor de J.S. Bach. La parte de flauta se tocará con la marimba o silorimba.

4.- Lectura a primera vista de un fragmento para un instrumento o varios propuesto por el tribunal.

5.- Interpretación de una obra para percusión de libre elección del opositor.

6.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza de percusión.

Ejercicio Teórico:

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

#### TERCERO: TEMARIO.-

Tema 1.- Los instrumentos percutivos en la antigüedad

Tema 2.- Fundamentos físicos en que se basan estos instrumentos

Tema 3.- Las articulaciones principales en estos instrumentos, Criterios generales en la utilización de las distintas baquetas.

Tema 4.- Clasificación general y específica de los instrumentos de percusión.

Tema 5.- La percusión en la época barroca, en la clásica y en la romántica

Tema 6.- La percusión en el impresionismo, nacionalismo y escuela de Viena.

Tema 7.- La percusión como solista en la música de cámara contemporánea y en la orquesta sinfónica actual.

Tema 8.- La enseñanza actual de la percusión.

Tema 9.- Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio percusionista.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y mantenimiento del material instrumental.

#### ANEXO V.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD FLAUTA DE PICO.

##### PRIMERO.- Titulación.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

##### SEGUNDO.- Sistema de Selección.

##### A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

##### \* FASE DE OPOSICION:

##### PRIMERO.-

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica de la flauta de pico

2.- Criterio del opositor sobre su pedagogía

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular

4.- Bibliografía general sobre la flauta de pico. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria será presentada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO Consistirá de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

##### Ejercicio Práctico:

1.- Interpretación del concierto en do menor de A. Vivaldi op. 44,19. (reducción para piano).

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para flauta de pico propuesto por tribunal.

4.- Interpretación de una obra para flauta de pico de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza de la flauta de pico

6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el tribunal.

7.- Cifrado y realización de un bajo propuesto por el tribunal

##### Ejercicio Teórico:

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza

##### TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido, colocación del instrumento, la respiración.

Tema 2.- La afinación, el diapason, la claridad del sonido, el estilo.

Tema 3.- Las articulaciones (legato, staccato, etc.) el flattermen, el vibrato.

Tema 4.- Sonidos armónicos o efectos sonoros en la flauta de pico.

Tema 5.- La flauta de pico como solista en la música de cámara y en la orquesta barroca.

Tema 6.- Vigencia histórica de este instrumento y su enseñanza actual.

Tema 7.- La ornamentación según épocas y escuelas

Tema 8.- Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio de la flauta de pico.

Tema 9.- Principios generales sobre la conservación y mantenimiento del instrumento.

##### B) TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

##### 1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos

- Por calificación media de Matrícula de honor: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

##### 2.- Experiencia docente previa:

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

##### 3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

##### \* FASE DE OPOSICION:

##### PRIMERO.-

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica de la flauta de pico

- 2.- Criterio del opositor sobre su pedagogía
- 3.- Plan de estudios. Proyecto curricular
- 4.- Bibliografía general sobre la flauta de pico. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria será presentada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO Consistirá de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

**Ejercicio Práctico:**

- 1.- Interpretación del concierto en do menor de A. Vivaldi op. 44,19. (reducción para piano).
- 2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.
- 3.- Lectura a primera vista de un fragmento para flauta de pico propuesto por tribunal.
- 4.- Interpretación de una obra para flauta de pico de libre elección del opositor.
- 5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza de la flauta de pico
- 6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el tribunal.

- 7.- Cifrado y realización de un bajo propuesto por el tribunal

**Ejercicio Teórico:**

- 1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.
- 2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.
- 3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza

**TERCERO.- TEMARIO.-**

Tema 1.- Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido, colocación del instrumento, la respiración.

Tema 2.- La afinación, el diapason, la claridad del sonido, el estilo.

Tema 3.- Las articulaciones (legato, stacato, etc.) el flattermen, el vibrato.

Tema 4.- Sonidos armónicos o efectos sonoros en la flauta de pico.

Tema 5.- La flauta de pico como solista en la música de cámara y en la orquesta barroca.

Tema 6.- Vigencia histórica de este instrumento y su enseñanza actual.

Tema 7.- La ornamentación según épocas y escuelas

Tema 8.- Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio de la flauta de pico.

Tema 9.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del instrumento.

**ANEXO VI.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD MUSICA DE CAMARA.**

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

\* FASE DE OPOSICION:

**PRIMERO**

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes históricos y concepto general sobre la música de cámara.

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía de la misma

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular

4.- Bibliografía general sobre esta especialidad. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO -Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

**Ejercicio Práctico.**

1.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor. Dichas obras deberán de ser para duo, trío, cuarteto u otras agrupaciones camerísticas.

2.- Interpretación de una obra para grupo de cámara de libre elección del opositor.

3.- Impartir una clase con alumnos de grado medio sobre materias propias de la enseñanza de esta disciplina.

4.- Colocación grafica de arcos, articulaciones, dinámica, etc, en una obra o fragmento de la misma propuesta por el tribunal.

**Ejercicio Teórico:**

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de cuarteto del autor, época y estilo que el tribunal determine.

**TERCERO.- TEMARIO.-**

Tema 1.- La autoaudición en la interpretación de la música de cámara.

Tema 2.- La música vocal de cámara

Tema 3.- Los instrumentos de teclado y de arco en la música camerística

Tema 4.- Los instrumentos de viento en la música de cámara

Tema 5.- La música de cámara en la época barroca

Tema 6.- La música de cámara en la época clásica

Tema 7.- La música de cámara en el romanticismo

Tema 8.- La música de cámara en el impresionismo.

Tema 9.- La música de cámara en la época contemporánea

Tema 10.- La música de cámara de los compositores españoles

**B) TURNO LIBRE:**

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos

- Por calificación media de Matrícula de honor: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

2.- Experiencia docente previa:

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

\* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes históricos y concepto general sobre la música de cámara.

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía de la misma

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular

4.- Bibliografía general sobre esta especialidad. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO -Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico.

1.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor. Dichas obras deberán de ser para dúo, trío, cuarteto u otras agrupaciones camerísticas.

2.- Interpretación de una obra para grupo de cámara de libre elección del opositor.

3.- Impartir una clase con alumnos de grado medio sobre materias propias de la enseñanza de esta disciplina.

4.- Colocación gráfica de arcos, articulaciones, dinámica, etc, en una obra o fragmento de la misma propuesta por el tribunal.

Ejercicio Teórico:

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de cuarteto del autor, época y estilo que el tribunal determine.

TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- La autoaudición en la interpretación de la música de cámara.

Tema 2.- La música vocal de cámara

Tema 3.- Los instrumentos de teclado y de arco en la música camerística

Tema 4.- Los instrumentos de viento en la música de cámara

Tema 5.- La música de cámara en la época barroca

Tema 6.- La música de cámara en la época clásica

Tema 7.- La música de cámara en el romanticismo

Tema 8.- La música de cámara en el impresionismo.

Tema 9.- La música de cámara en la época contemporánea

Tema 10.- La música de cámara de los compositores españoles

#### ANEXO VII.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD VIOLA.

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

\* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO.-

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica de la viola

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía de la viola

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre la viola. Bibliografía utilizada por el opositor

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias

SEGUNDO -Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico:

1.- Interpretación del Concierto para viola y orquesta (reducción para piano) de Béla Bartók.

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentados por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para viola propuesto por el Tribunal.

4.- Interpretación de un obra para viola de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza de la viola

6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el Tribunal.

Ejercicio Teórico:

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrato, portamento y glissando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- La viola en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- La viola en la música de cámara

Tema 6.- La viola como instrumento solista

Tema 7.- Las diferentes escuelas de viola.

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio violístico.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, de la viola.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento de la viola

#### B) TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

##### 1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de NOTABLE: 0,50 puntos

- Por calificación media de SOBRESALIENTE: 0,75 puntos

- Por calificación media de MATRICULA DE HONOR: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

##### 2.- Experiencia docente previa:

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

##### 3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

#### \* FASE DE OPOSICION:

##### PRIMERO.-

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica de la viola

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía de la viola

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre la viola. Bibliografía utilizada por el opositor

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias

SEGUNDO -Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

#### Ejercicio Práctico:

1.- Interpretación del Concierto para viola y orquesta (reducción para piano) de Béla Bartók.

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentados por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para viola propuesto por el Tribunal.

4.- Interpretación de un obra para viola de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza de la viola

6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el Tribunal.

#### Ejercicio Teórico:

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

#### TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrato, portamento y glissando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- La viola en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- La viola en la música de cámara

Tema 6.- La viola como instrumento solista

Tema 7.- Las diferentes escuelas de viola.

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio violístico.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, de la viola.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento de la viola

#### ANEXO VIII.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD SAXOFON.

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

#### SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

##### A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

#### \* FASE DE OPOSICION:

##### PRIMERO

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

\* Antecedentes y evolución histórica del saxofón

\* Criterio del opositor sobre la pedagogía del saxofón.

\* Plan de estudios. Proyecto curricular.

\* Bibliografía general sobre el saxofón. Bibliografía utilizada por el opositor.

La memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico cuyo contenido es el siguiente.

**Ejercicio Práctico:**

- 1.- Interpretación de la obra Capricho en forma de Vals, de Paul Bonneau. (Para saxofón tenor o soprano en si bemol)
- 2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintos estilos presentadas por el opositor.
- 3.- Lectura a primera vista de un fragmento para saxofón propuesto por el tribunal.
- 4.- Interpretación de una obra para saxofón de libre elección del opositor.
- 5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del saxofón.
- 6.- Articulación de un fragmento propuesto por el tribunal.

**Ejercicio Teórico:**

- 1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.
- 2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.
- 3.- Analisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

**TERCERO.- TEMARIO.-**

- Tema 1.- Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido, colocación del instrumento, la respiración.
- Tema 2.- La afinación, la calidad del sonido, el estilo.
- Tema 3.- Las articulaciones (legato, staccato, etc.) el vibrato.
- Tema 4.- Sonidos armónicos o efectos sonoros en el saxofón.
- Tema 5.- El saxofón como solista en la música de cámara y en la orquesta..

Tema 6.- La enseñanza actual del saxofón

Tema 7.- Principales escuelas en la enseñanza de este instrumento.

Tema 8.- Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio del saxofón.

Tema 9.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del instrumento.

**B) TURNO LIBRE:**

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

**1.- Formación académica:**

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos

- Por calificación media de Matrícula de Honor: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

**2.- Experiencia docente previa:**

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

**3.- Otros méritos:**

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

**\* FASE DE OPOSICION:****PRIMERO**

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica del saxofón

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del saxofón.

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre el saxofón. Bibliografía utilizada por el opositor.

La memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico cuyo contenido es el siguiente.

**Ejercicio Práctico:**

1.- Interpretación de la obra Capricho en forma de Vals, de Paul Bonneau. (Para saxofón tenor o soprano en si bemol)

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintos estilos presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para saxofón propuesto por el tribunal.

4.- Interpretación de una obra para saxofón de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del saxofón.

6.- Articulación de un fragmento propuesto por el tribunal.

**Ejercicio Teórico:**

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Analisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

**TERCERO.- TEMARIO.-**

Tema 1.- Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido, colocación del instrumento, la respiración.

Tema 2.- La afinación, la calidad del sonido, el estilo.

Tema 3.- Las articulaciones (legato, staccato, etc.) el vibrato.

Tema 4.- Sonidos armónicos o efectos sonoros en el saxofón.

Tema 5.- El saxofón como solista en la música de cámara y en la orquesta..

Tema 6.- La enseñanza actual del saxofón

Tema 7.- Principales escuelas en la enseñanza de este instrumento.

Tema 8.- Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio del saxofón.

Tema 9.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del instrumento.

**ANEXO IX.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD CLARINETE**

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

**SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-****A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:**

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

**\* FASE DE OPOSICION:****PRIMERO**

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

- 1.- Antecedentes y evolución histórica del clarinete.
- 2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del clarinete...
- 3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.
- 4.- Bibliografía general sobre el clarinete. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

**Ejercicio Práctico.**

1.- Interpretación del Concierto en la mayor K.W. Mozart. 622 para clarinete y orquesta (reducción para piano) de Mozart.

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para clarinete propuesto por el tribunal.

4.- Interpretación de una obra para clarinete de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del clarinete.

6.- Articulación de un fragmento propuesto por el tribunal.

**Ejercicio Teórico.**

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Analisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

**TERCERO.- TEMARIO.-**

Tema 1.- Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido, colocación del instrumento, la respiración.

Tema 2.- La afinación, la calidad del sonido, el estilo.

Tema 3.- Las articulaciones (legato, staccato, etc.) el vibrato.

Tema 4.- Sonidos armónicos o efectos sonoros en el clarinete.

Tema 5.- El clarinete como solista en la música de cámara y en la orquesta.

Tema 6.- La enseñanza actual del clarinete.

Tema 7.- Principales escuelas en la enseñanza de este instrumento.

Tema 8.- Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio del clarinete.

Tema 9.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del instrumento.

**B) TURNO LIBRE:**

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

**1.- Formación académica:**

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos

- Por calificación media de Matrícula de Honor: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

**2.- Experiencia docente previa:**

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

**3.- Otros méritos:**

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

**\* FASE DE OPOSICION:****PRIMERO**

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica del clarinete.

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del clarinete...

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre el clarinete. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

**Ejercicio Práctico.**

1.- Interpretación del Concierto en la mayor K.W. Mozart. 622 para clarinete y orquesta (reducción para piano) de Mozart.

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para clarinete propuesto por el tribunal.

4.- Interpretación de una obra para clarinete de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del clarinete.

6.- Articulación de un fragmento propuesto por el tribunal.

**Ejercicio Teórico.**

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Analisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

#### TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido, colocación del instrumento, la respiración.

Tema 2.- La afinación, la calidad del sonido, el estilo.

Tema 3.- Las articulaciones (legato, stacato, etc.) el vibrato.

Tema 4.- Sonidos armónicos o efectos sonoros en el clarinete.

Tema 5.- El clarinete como solista en la música de cámara y en la orquesta.

Tema 6.- La enseñanza actual del clarinete.

Tema 7.- Principales escuelas en la enseñanza de este instrumento.

Tema 8.- Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio del clarinete.

Tema 9.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del instrumento.

#### ANEXO X.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD OBOE

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

#### SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

##### A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

##### \* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO.- Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica del oboe

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del oboe

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre el Oboe. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

##### Ejercicio Práctico.

1.- Interpretación del Concierto para oboe y orquesta (reducción para piano) de E. Göösens.

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para oboe propuesto por el tribunal.

4.- Interpretación de una obra para oboe de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del oboe.

6.- Articulación de un fragmento propuesto por el Tribunal.

##### Ejercicio Teórico.

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

#### TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido, colocación del instrumento, la respiración.

Tema 2.- La afinación, la claidad del sonido, el estilo.

Tema 3.- Lar articulaciones (legato, stacato, etc.) el vibrato.

Tema 4.- Sonidos armónicos o efectos sonoros en el oboe.

Tema 5.- El oboe como solista en la música de cámara y en la orquesta

Tema 6.- La enseñanza actual de oboe

Tema 7.- Principales escuelas en la enseñanza de este instrumento

Tema 8.- Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio del oboe

Tema 9.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del instrumento. Construcción de lengüetas.

#### B) TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

##### 1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos

- Por calificación media de Matrícula de Honor: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

##### 2.- Experiencia docente previa:

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

##### 3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

#### \* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO.- Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

.- Antecedentes y evolución histórica del oboe

.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del oboe

.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

- Bibliografía general sobre el Oboe. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico.

1.- Interpretación del Concierto para oboe y orquesta (reducción para piano) de E. Göosens.

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para oboe propuesto por el tribunal.

4.- Interpretación de una obra para oboe de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del oboe.

6.- Articulación de un fragmento propuesto por el Tribunal.

Ejercicio Teórico.

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido, colocación del instrumento, la respiración.

Tema 2.- La afinación, la claridad del sonido, el estilo.

Tema 3.- Las articulaciones (legato, staccato, etc.) el vibrato.

Tema 4.- Sonidos armónicos o efectos sonoros en el oboe.

Tema 5.- El oboe como solista en la música de cámara y en la orquesta

Tema 6.- La enseñanza actual de oboe

Tema 7.- Principales escuelas en la enseñanza de este instrumento

Tema 8.- Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio del oboe

Tema 9.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del instrumento. Construcción de lengüetas.

#### ANEXO XI.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD VIOLONCELLO

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

\* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO.- Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica del violoncello

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del violoncello.

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre el violoncello. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO - Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico.

1.- Interpretación del Concierto en Re mayor para violoncello y orquesta (reducción para piano) de J. Haydn

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para violoncello propuesto por el tribunal.

4.- Interpretación de una obra para violoncello de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del violoncello.

6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el Tribunal.

Ejercicio Teórico.

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrato, portamento y glisando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- El violoncello en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- El violoncello en la música de cámara

Tema 6.- El violoncello como instrumento solista

Tema 7.- Las diferentes escuelas de violoncello

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio violoncellístico.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, del violoncello.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del violoncello.

B) TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos

- Por calificación media de Matrícula de Honor: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

2.- Experiencia docente previa:

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

\* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO.- Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

- 1.- Antecedentes y evolución histórica del violoncello
- 2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del violoncello.
- 3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.
- 4.- Bibliografía general sobre el violoncello. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO - Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico.

- 1.- Interpretación del Concierto en Re mayor para violoncello y orquesta (reducción para piano) de J. Haydn
- 2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentadas por el opositor.
- 3.- Lectura a primera vista de un fragmento para violoncello propuesto por el tribunal.
- 4.- Interpretación de una obra para violoncello de libre elección del opositor.
- 5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del violoncello.
- 6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el tribunal.

Ejercicio Teórico.

- 1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.
- 2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.
- 3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrato, portamento y glisando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- El violoncello en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- El violoncello en la música de cámara

Tema 6.- El violoncello como instrumento solista

Tema 7.- Las diferentes escuelas de violoncello

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio violoncellístico.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, del violoncello.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y mantenimiento del violoncello.

## ANEXO XII.- PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD PIANISTA ACOMPAÑANTE

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 14 de agosto de 1992.

\* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO.- Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

- 1.- Antecedentes y evolución histórica del piano. El piano como instrumento acompañante y su importancia en la música de cámara.
- 2.- Plan de actuaciones y su interdependencia con los distintos departamentos pedagógicos del centro.
- 3.- Bibliografía general. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO - Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico.

- 1.- Interpretación de la Sonata 23 op.57 de L. van Beethoven
- 2.- Interpretación de dos obras o piezas de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos para voz o instrumento solista y acompañamiento pianístico presentadas por el opositor.
- 3.- Lectura a primera vista de un fragmento para solo vocal o instrumental con acompañamiento pianístico propuesto por el tribunal.
- 4.- Realización al teclado de un bajo cifrado propuesto por el tribunal. Transposición y realización del mismo en el tono que indique el tribunal.

Ejercicio Teórico.

- 1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.
- 2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.
- 3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- El piano como elemento indispensable en el repertorio de instrumentistas y solistas vocales.

Tema 2.- El piano en la música de cámara. Las sonatas a dúo y los "lieder". Trios, cuartetos, etc. con participación del piano.

Tema 3.- Diferentes criterios interpretativos entre el piano como solista, como instrumento camerístico y como acompañante.

Tema 4.- El pianista acompañante; Condiciones y exigencias de su función. Repertorio básico.

Tema 5.- Transposición. técnica y mecánica de la misma.

Tema 6.- El bajo cifrado en el acompañamiento pianístico.

Tema 7.- La lectura a primera vista: su importancia y función.

Tema 8.- La interpretación en los diferentes estilos.

B) TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de NOTABLE: 0,50 puntos

- Por calificación media de SOBRESALIENTE: 0,75 puntos

- Por calificación media de MATRICULA DE HONOR: 1 punto

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

2.- Experiencia docente previa:

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas: a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc.: a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

\* FASE DE OPOSICION:

PRIMERO.- Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica del piano. El piano como instrumento acompañante y su importancia en la música de cámara.

2.- Plan de actuaciones y su interdependencia con los distintos departamentos pedagógicos del centro.

3.- Bibliografía general. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO - Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio Práctico.

1.- Interpretación de la Sonata 23 op.57 de L. van Beethoven

2.- Interpretación de dos obras o piezas de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos para voz o instrumento solista y acompañamiento pianístico presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para solo vocal o instrumental con acompañamiento pianístico propuesto por el tribunal.

4.- Realización al teclado de un bajo cifrado propuesto por el tribunal. Transposición y realización del mismo en el tono que indique el tribunal.

Ejercicio Teórico.

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por este.

2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegios a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- El piano como elemento indispensable en el repertorio de instrumentistas y solistas vocales.

Tema 2.- El piano en la música de cámara. Las sonatas a dúo y los "lieder". Trios, cuartetos, etc. con participación del piano.

Tema 3.- Diferentes criterios interpretativos entre el piano como solista, como instrumento camerístico y como acompañante.

Tema 4.- El pianista acompañante; Condiciones y exigencias de su función. Repertorio básico.

Tema 5.- Transposición. técnica y mecánica de la misma.

Tema 6.- El bajo cifrado en el acompañamiento pianístico.

Tema 7.- La lectura a primera vista: su importancia y función.

Tema 8.- La interpretación en los diferentes estilos.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León 7 de enero de 1997.-El Presidente.-P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 348

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Comunidad de Bienes Toro, para bar musical (ampliación de superficie) en la calle Mariano Domínguez Berrueta, 15. - Expte. n.º 727/96.

León, 27 de diciembre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

134

2.000 ptas.

APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO REFORMADO DEL DE CANALIZACIONES DE ALUMBRADO Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LOS JESUITAS

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de diciembre de 1996, se aprobó definitivamente el proyecto reformado del de canalizaciones de alumbrado y pavimentación del camino de los Jesuitas, redactado por el Ingeniero Municipal don Vicente Gutiérrez González, cuyas obras fueron adjudicadas a la Ute Peryflor, S.A., y que fue aprobado inicialmente por Decreto de fecha 7 de octubre de 1996.

Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 18 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

144 3.000 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 19 de noviembre de 1996, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización de un tramo de la calle Pablo Díez, con vuelta a Cardenal Cisneros, ejecutadas por Construcciones Espeso, S.L., y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía de la recepción definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 11 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

145 1.750 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguiente actividades:

—A Comercial Landy, S.L., para comercio mayor radiotelefonía, TV y telefónica en la calle Fray Luis de León, 15. Expte. n.º 2272/96 V.O.

—A Muebles Oblanca, S.L., para venta de muebles en la calle Alvaro López Núñez, 6-8-10. — Expte. n.º 1361/95. V.O.

León, 26 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Víctor Manuel Díaz Burón, para bar en la plaza Santa María del Camino, 5. — Expte. n.º 734/96.

León, 26 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

147 3.250 ptas.

Por resolución de la Alcaldía, de 26 de diciembre de 1996, se designa para constituir el Tribunal Calificador de la oposición libre para la provisión de 8 plazas de Policías Locales, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: Don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal de la Policía Local don Enrique Gil Alosno y como suplente suyo a don Francisco Saurina Rodríguez.

El Jefe de la Policía Local don Martín Muñoz Navarro y en sustitución suya doña Edelmira Martínez Pulgar.

Como representante del profesorado oficial doña María García Andrés y como suplente suyo doña Sofía González García.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición como titular don José Giménez Martín y como suplente suyo don Luis Blanco Vega.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal don Isidoro Manzano Llamazares y como suplente suyo don Luis Aparicio Vidal.

Como representante de la Junta de Castilla y León don Luis Emilio Puente Sánchez y como suplente suyo doña María Esther Berjón Encina.

Como representante de la Jefatura Provincial de Tráfico don Salvador Vidal Varela y como suplente don Luis Fernández García.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León 26 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía, de 26 de diciembre de 1996, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso de méritos para cubrir por promoción interna 2 plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya, don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal de la Policía Local don Enrique Gil Alonso y como suplente suyo don Francisco Saurina Rodríguez.

El Jefe de la Policía Local don Martín Muñoz Navarro y en sustitución suya doña Edelmira Martínez Pulgar.

Como representante del profesorado oficial doña Argentina González Ordás y como suplente suya doña Joaquina Becares Morán.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición como titular don Luis Blanco Vega y como suplente suyo don Joaquín González Vecin.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal don Ramón Presa Pérez y como suplente suyo don Isidoro Manzano Llamazares.

Como representante de la Junta de Castilla y León don Luis Emilio Puente Sánchez y como suplente suyo don Genaro Temprano Vallinas.

Como representante de la Jefatura Provincial de Tráfico don Luis Fernández García y como suplente don Salvador Vidal Varela.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusa-

ción en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

\* \* \*

Por resolución de la Alcaldía, de 26 de diciembre de 1996, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión de 2 plazas de Policías Locales, a cubrir entre Policías pertenecientes a otras plantillas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal de la Policía Local don Enrique Gil Alonso y como suplente suyo don Francisco Saurina Rodríguez.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición y a propuesta de éstos, como titular don José Giménez Martín y como suplente suyo don Luis Blanco Vega.

Como representante de la Junta de Castilla y León como titular don Genaro Temprano Vallinas y como suplente suyo don Manuel B. García Díez.

Como representante del profesorado oficial don Nicolás Miñambres Sánchez y como suplente suyo doña Alicia Rojo Rodríguez.

El Jefe de la Policía Local don Martín Muñoz Navarro y como suplente suyo doña Edelmira Martínez Pulgar.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal, como titular don Antonio Sarmiento Villar y como suplente suyo don Luis Aparicio Vidal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

146 14.125 ptas.

#### PONFERRADA

En ejecución del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 17 de junio de 1996, y de conformidad con el artículo 221 de la Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, en relación con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y como ampliación del anuncio anterior, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la ejecución y apertura de la avenida Pérez Colino, que aparece en el anexo adjunto, a los efectos de que durante ese plazo puedan aportar ante este Ayuntamiento cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asisten.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

#### RELACION DE BIENES AFECTADOS

Finca número 2:

Edificios y terrenos en la calle del Cristo, número 21. Se compone de un edificio de planta baja, con fachada a la calle del Cristo, ocupando

una superficie construida de 45,40 m.<sup>2</sup>, unos almacenes, tendejones y cobertizos de planta baja, ocupando un total de 225,50 m.<sup>2</sup>, y un patio descubierto de 153,80 m.<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 348,70 m.<sup>2</sup>.

Destino: Sin uso.

Propietario: Doña Olga García Lamelas. Plaza Fernando Miranda, 14. (Ponferrada).

Finca número 3:

Existe mutuo acuerdo.

Finca número 4:

Existe mutuo acuerdo.

149 4.000 ptas.

\* \* \*

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, ha dictado la resolución siguiente:

Decreto.

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social, aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 4 de enero de 1997, entre don Roberto Astorgano Martínez y doña Cristina López Fernández.

En su consecuencia vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero/95, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente

Resuelvo.

Primero: Delegar en la Concejala doña María del Mar González Pereda, el día 4 de enero del ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 4 de enero de 1997, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Roberto Astorgano Martínez y doña Cristina López Fernández.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuanta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 30 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

150 4.125 ptas.

\* \* \*

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada (León), mediante decreto de fecha 26 de diciembre de 1996, aprobó con carácter inicial, la propuesta de reparcelación voluntaria, y conjuntamente, la delimitación de unidad de ejecución (antes unidad de actuación), que se ha registrado como T.A.U. 49, formulada por don José Luis Ulibarri Cormenzana en representación de Begar, S.A., referente a fincas sitas en la calle Luciana Fernández y plaza de Julio Lazúrtegui.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto, por término de 15 días, a efectos de ser examinado formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

151 2.375 ptas.

Dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 1997, remito anuncio al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que se dé público conocimiento de que la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

No han sido aprobadas definitivamente, al haberse presentado durante el periodo de exposición pública reclamaciones a los expedientes tramitados.

Decreto de la Alcaldía de 14 de enero de 1997

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 1997, se resuelve:

1.-Paralizar el procedimiento de aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los: Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras, e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, debiendo pasar la reclamación planteada a informe de los Servicios de Intervención Municipal, antes de que el órgano plenario se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

2.-Redactar un comunicado al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo público que debido a un error material (artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), se ha publicado anuncio de aprobación definitiva de ambas Ordenanzas, lo que no coincide con el estado actual de tramitación del expediente.

Ponferrada, 14 de enero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

485 3.125 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión del 9 de enero de 1997, el Padrón de contribuyentes de la tasa por conservación de alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 1996, se expone al público en las Oficinas municipales de Intervención por plazo de 30 días para su examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, 10 de enero de 1997.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

212 1.125 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1996, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.
- b) Cantidad: Setecientos cincuenta mil pesetas.
- c) Plazo de amortización: Diez anualidades de 86.444 pesetas cada una.
- d) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 114.440 ptas.
- e) Destino: Financiación de las obras de "Cubrición de arroyo en Folgoso de la Ribera".

f) Garantías: Las indicadas en el referido proyecto de contrato.

Dicho proyecto y acuerdo quedan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar por escrito cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, 14 de enero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

448 656 ptas.

#### BEMBIBRE

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON)  
REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION

LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1995, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON Nº 151 DE 6 DE AGOSTO DE 1996, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 185 DE 13 DE AGOSTO DE 1996 Y MEDIANTE EXTRACTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 252 DE 18 DE OCTUBRE DE 1996.

En virtud de Resolución de la Alcaldía del día de la fecha, se declara aprobada la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SIGUIENTE:

ADMITIDOS:

FERRERA FERNANDEZ, FERNANDO D.N.I. 9.995.310

EXCLUIDOS:

Ninguno

La citada lista queda expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el TRIBUNAL CALIFICADOR por las siguientes personas:

Presidente: Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez

Suplente: Don Esteban J. Carro Rodríguez

Secretario: Titular: Doña Ada Victorina Cano Malagón

Suplente: Doña Asunción Torres González

Vocales: En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Miguel Pablo Alonso Gallego

Suplente: Don Angel García Lozano

En representación del INEM:

Titular: Don Miguel Agúndez Prieto

Suplente: Don José Luis Aguado Muñoz

A propuesta de la representación de los trabajadores:

Titular: Don Sergio Amigo Alvarez

Suplente: Don Urbano Díez Pérez

Designado por el Sr. Alcalde:

Titular: Don Enrique González Alvarez

Suplente: Doña Diana Elena González Arias

Concejal en representación del Grupo de Gobierno:

Titular: Don Manuel Marqués González

Suplente: Doña Rebeca García Ferrero

Concejal en representación del Grupo de Oposición:

Titular: Don Florentino Fernández Lombas

Suplente: Doña Mª Gloria Fernández Merayo

Asimismo, se convoca a los aspirantes para la realización de la ENTREVISTA, que tendrá lugar el día 12 DE ABRIL DE 1997 a las 11,30 HORAS y para la realización de la primera prueba de la fase de OPOSICION, que tendrá lugar el día 19 DE ABRIL DE 1997 a las 11 HORAS, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Se concede un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentación de reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador, señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 27 de diciembre de 1996.-El Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION MEDIANTE PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA MAQUINISTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON Nº 151 DE 6 DE AGOSTO DE 1996, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 185 DE 13 DE AGOSTO DE 1996 Y MEDIANTE EXTRACTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 252 DE 18 DE OCTUBRE DE 1996.

En virtud de Resolución de la Alcaldía del día de la fecha, se declara aprobada la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SIGUIENTE:

**ADMITIDOS:**

GARCIA SORIA, INOCENCIO D.N.I. 10.073.846 F

**EXCLUIDOS:**

Ninguno

La citada lista queda expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el TRIBUNAL CALIFICADOR por las siguientes personas:

Presidente: Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez

Suplente: Don Esteban J. Carro Rodríguez

Secretario: Titular: Doña Ada Victorina Cano Malagón

Suplente: Doña Asunción Torres González

Vocales: En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Angel García Lozano

Suplente: Don Miguel Pablo Alonso Gallego

En representación del INEM:

Titular: Don Miguel Agúndez Prieto

Suplente: Don José Luis Aguado Muñoz

A propuesta de la representación de los trabajadores:

Titular: Don Sergio Amigo Alvarez

Suplente: Don Urbano Díez Pérez

Designado por el Sr. Alcalde:

Titular: Doña Diana Elena González Arias

Suplente: Don Enrique González Alvarez

Concejal en representación del Grupo de Gobierno:

Titular: Doña Rebeca García Ferrero

Suplente: Don Manuel Marqués González

Concejal en representación del Grupo de Oposición:

Titular: Don Florentino Fernández Lombas

Suplente: Doña Mª Gloria Fernández Merayo

Asimismo, se convoca a los aspirantes para la realización de la PRUEBA DE APTITUD PROFESIONAL que tendrá lugar el día 12 DE ABRIL DE 1997 a las 12,30 HORAS, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador, señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 27 de diciembre de 1996.—El Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

\*\*\*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRA DE LA PLAN-

TILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL TURNO PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON Nº 151 DE 6 DE AGOSTO DE 1996, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 185 DE 13 DE AGOSTO DE 1996 Y MEDIANTE EXTRACTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 252 DE 18 DE OCTUBRE DE 1996.

En virtud de Resolución de la Alcaldía del día de la fecha, se declara aprobada la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SIGUIENTE:

**ADMITIDOS:**

PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO D.N.I. 10.038.310 Y

**EXCLUIDOS:**

Ninguno

La citada lista queda expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el TRIBUNAL CALIFICADOR por las siguientes personas:

Presidente: Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez

Suplente: Don Esteban J. Carro Rodríguez

Secretario: Titular: Don José Díaz Navia

Suplente: Don Vicente González Iglesias

Vocales: En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Manuel B. García Díez

Suplente: Don Genaro Temprano Vallinas

En representación del Servicio de Asistencia a Municipios:

Titular: Don Agustín Nogal Villanueva

Suplente: Don Anselmo Miguélez Rodríguez

Designados por el Sr. Alcalde:

Titular: Don Sergio Amigo Alvarez

Suplente: Don Gumersindo Murillo Gallardo

Titular: Don Urbano Díez Pérez

Suplente: Don José Luis Pregal Domínguez

Concejal en representación del Grupo de Gobierno:

Titular: Don Constantino García Fernández

Suplente: Don Eloy Gundín García

Concejal en representación del Grupo de Oposición:

Titular: Don Florentino Fernández Lombas

Suplente: Doña Mª Gloria Fernández Merayo

Asimismo, se convoca a los aspirantes para la realización del PRIMER EJERCICIO de la fase de oposición que tendrá lugar el día 26 DE ABRIL DE 1997 a las 10,30 HORAS, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador, señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 27 de diciembre de 1996.—El Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

\*\*\*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION DE

UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL TURNO PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON Nº 151 DE 6 DE AGOSTO DE 1996, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 185 DE 13 DE AGOSTO DE 1996 Y MEDIANTE EXTRACTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 252 DE 18 DE OCTUBRE DE 1996.

En virtud de Resolución de la Alcaldía del día de la fecha, se declara aprobada la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SIGUIENTE:

**ADMITIDOS:**

VELASCO PALLARES, JOSE LUIS D.N.I. 71.497.866 C

**EXCLUIDOS:**

RIESGO FERNANDEZ, ALEJANDRA D.N.I. 10.888.085 T

RODRIGUEZ VELASCO, ANA ISABEL D.N.I. 9.748.197 S

Causas de exclusión: Instancias presentadas fuera de plazo y no acreditación de los documentos señalados en la base quinta de la convocatoria.

La citada lista queda expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el TRIBUNAL CALIFICADOR por las siguientes personas:

Presidente: Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez

Suplente: Don Esteban J. Carro Rodríguez

Secretario: Titular: Don Vicente González Iglesias

Suplente: Don José Díaz Navia

Vocales: En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Genaro Temprano Vallinas

Suplente: Don Manuel B. García Díez

En representación del Servicio de Asistencia a Municipios:

Titular: Don Victorino Lorenzo Rodríguez

Suplente: Don Luis Quintana Quintana

Designados por el Sr. Alcalde:

Titular: Doña Isabel Rico Gómez

Suplente: Doña Margarita Merayo Merayo

Titular: Don José Luis Pregal Domínguez

Suplente: Doña Asunción Torres González

Concejal en representación del Grupo de Gobierno:

Titular: Don Gerardo de la Mata Ruiz

Suplente: Don Constantino García Fernández

Concejal en representación del Grupo de Oposición:

Titular: Don Florentino Fernández Lombas

Suplente: Doña Mª Gloria Fernández Merayo

Asimismo, se convoca a los aspirantes para la realización del PRIMER EJERCICIO de la fase de oposición que tendrá lugar el día 26 DE ABRIL DE 1997 a las 13 HORAS, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador, señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 27 de diciembre de 1996.—El Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL TURNO PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON Nº 151 DE 6 DE AGOSTO DE 1996, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 185 DE 13 DE AGOSTO DE 1996 Y MEDIANTE EXTRACTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 252 DE 18 DE OCTUBRE DE 1996.

En virtud de Resolución de la Alcaldía del día de la fecha, se declara aprobada la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SIGUIENTE:

**ADMITIDOS:**

ALVAREZ CABERO, ROQUE D.N.I. 10.188.694 Q

**EXCLUIDOS:**

Ninguno

La citada lista queda expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el TRIBUNAL CALIFICADOR por las siguientes personas:

Presidente: Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez

Suplente: Don Esteban J. Carro Rodríguez

Secretario: Titular: Don Manuel Arias Fernández

Suplente: Don José Díaz Navia

Vocales: En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña Mª Angeles Vicente Casaseca

Suplente: Don Francisco Domínguez Barbero

En representación del Servicio de Asistencia a Municipios:

Titular: Don Luis Quintana Quintana

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez

Designados por el Sr. Alcalde:

Titular: Doña Diana Elena González Arias

Suplente: Doña Margarita Merayo Merayo

Titular: Don Gumersindo Murillo Gallardo

Suplente: Don Enrique González Alvarez

Concejal en representación del Grupo de Gobierno:

Titular: Don Eloy Gundín García

Suplente: Doña Inés B. Fernández Alvarez

Concejal en representación del Grupo de Oposición:

Titular: Don Florentino Fernández Lombas

Suplente: Doña Mª Gloria Fernández Merayo

Asimismo, se convoca a los aspirantes para la realización del PRIMER EJERCICIO de la fase de oposición que tendrá lugar el día 10 DE MAYO DE 1997 a las 10,30 HORAS, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador, señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 27 de diciembre de 1996.—El Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

\*\*\*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRA-

CIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL TURNO PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1996, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON Nº 151 DE 6 DE AGOSTO DE 1996, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 185 DE 13 DE AGOSTO DE 1996 Y MEDIANTE EXTRACTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 252 DE 18 DE OCTUBRE DE 1996.

En virtud de Resolución de la Alcaldía del día de la fecha, se declara aprobada la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SIGUIENTE:

**ADMITIDOS:**

PÉREZ FERNÁNDEZ, MILAGROS D.N.I. 10.057.888 B

**EXCLUIDOS:**

DOMÍNGUEZ BETHENCOURT, PALOMA D.N.I. 9.399.580 D

FIDALGO ALVAREZ, SONIA D.N.I. 10.081.497

RIESGO FERNÁNDEZ, ALEJANDRA D.N.I. 10.888.085 T

Causas de exclusión: Instancias presentadas fuera de plazo y no acreditación de los documentos señalados en la base quinta de la convocatoria.

La citada lista queda expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el TRIBUNAL CALIFICADOR por las siguientes personas:

Presidente: Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez

Suplente: Don Esteban J. Carro Rodríguez

Secretario: Titular: Don Vicente González Iglesias

Suplente: Doña Isabel Rico Gómez

Vocales: En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Francisco Domínguez Barbero

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Angeles Vicente Casaseca

En representación del Servicio de Asistencia a Municipios:

Titular: Don Victorino Lorenzo Rodríguez

Suplente: Don Luis Quintana Quintana

Designados por el Sr. Alcalde:

Titular: Don José Díaz Navia

Suplente: Doña Diana Elena González Arias

Titular: Don Manuel Arias Fernández

Suplente: Doña Asunción Torres González

Concejal en representación del Grupo de Gobierno:

Titular: Doña Inés B. Fernández Álvarez

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Jesús Fátima Lorenzana Ramos

Concejal en representación del Grupo de Oposición:

Titular: Don Florentino Fernández Lombas

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Gloria Fernández Merayo

Asimismo, se convoca a los aspirantes para la realización del PRIMER EJERCICIO de la fase de oposición que tendrá lugar el día 10 DE MAYO DE 1997 a las 13 HORAS, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador, señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 27 de diciembre de 1996.—El Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN) REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1996, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON Nº 151 DE 6 DE AGOSTO DE 1996, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 185 DE 13 DE AGOSTO DE 1996 Y MEDIANTE EXTRACTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 252 DE 18 DE OCTUBRE DE 1996.

En virtud de Resolución de la Alcaldía del día de la fecha, se declara aprobada la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SIGUIENTE:

**ADMITIDOS:**

RICO GÓMEZ, ISABEL D.N.I. 10.065.649 K

**EXCLUIDOS:**

DOMÍNGUEZ BETHENCOURT, PALOMA D.N.I. 9.399.580 D

FIDALGO ALVAREZ, SONIA D.N.I. 10.081.497

RIESGO FERNÁNDEZ, ALEJANDRA D.N.I. 10.888.085 T

Causas de exclusión: Instancias presentadas fuera de plazo y no acreditación de los documentos señalados en la base quinta de la convocatoria.

La citada lista queda expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el TRIBUNAL CALIFICADOR por las siguientes personas:

Presidente: Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez

Suplente: Don Esteban J. Carro Rodríguez

Secretario: Titular: Doña Ada V. Cano Malagón

Suplente: Doña Asunción Torres González

Vocales: En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña Esther Berjón Encina

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Angeles Vicente Casaseca

En representación del Servicio de Asistencia a Municipios:

Titular: Don Luis Quintana Quintana

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez

Designados por el Sr. Alcalde:

Titular: Don Vicente González Iglesias

Suplente: Don José Díaz Navia

Titular: Don Manuel Arias Fernández

Suplente: Doña Diana Elena González Arias

Concejal en representación del Grupo de Gobierno:

Titular: Don Santiago Pérez García

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Jesús Fátima Lorenzana Ramos

Concejal en representación del Grupo de Oposición:

Titular: Don Florentino Fernández Lombas

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Gloria Fernández Merayo

Asimismo, se convoca a los aspirantes para la realización del PRIMER EJERCICIO de la fase de oposición que tendrá lugar el día 24 DE MAYO DE 1997 a las 11 HORAS, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador, señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas, de acuerdo con lo esta-

blecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 27 de diciembre de 1996.—El Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

\* \* \*

**RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION POR PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON Nº 151 DE 6 DE AGOSTO DE 1996, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 185 DE 13 DE AGOSTO DE 1996 Y MEDIANTE EXTRACTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 252 DE 18 DE OCTUBRE DE 1996.**

En virtud de Resolución de la Alcaldía del día de la fecha, se declara aprobada la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SIGUIENTE:

**ADMITIDOS:**

Ninguno

**EXCLUIDOS:**

MARTINEZ VEIGAS, PATRICIO D.N.I. 10.034.245

Causa de exclusión: Poseer nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal derivada de sanción por falta grave impuesta mediante expediente disciplinario.

La citada lista queda expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

No se considera necesario designar los miembros del Tribunal Calificador ni señalar lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la oposición.

Bembibre, 27 de diciembre de 1996.—El Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

50 32.550 ptas.

**VALDEPIELAGO**

Debiendo finalizar el mandato del actual Juez de Paz de este municipio el día 21 de abril de 1997, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace saber a todas las personas interesadas que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a la elección de Juez de Paz titular del municipio de Valdepiélago.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- 1.—Certificación de nacimiento.
- 2.—Certificado de antecedentes penales.
- 3.—Certificado de residencia.
- 4.—Currículum de méritos que se considere aportar para mejorar la capacidad de los candidatos.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impide desempeñar el mismo.

Valdepiélago, 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Julo González Fernández.

125 687 ptas.

**LUYEGO**

Don Fernando Martínez Botas, Alcalde del Ayuntamiento de Luyego.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el 150-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto general de 1996, habiendo sido aprobado inicialmente el 27 de noviembre de 1996, siendo el resumen el siguiente:

**DISMINUCION**

—De la partida 5-60 se detrae la cantidad de 16.487.399 pesetas.

**AUMENTO**

—La partida 9-76 se aumenta en la cantidad de 16.487.399 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la citada Ley, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luyego de Somoza, 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

148 652 ptas.

**TRABADELO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 3/96, dentro del vigente Presupuesto general único, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones en dicho periodo se considerará definitivamente aprobado.

Trabadelo, 30 de diciembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1996, acordó adjudicar el suministro de repetidor de televisión a la casa comercial Landy, S.L., en base al expediente tramitado por este Ayuntamiento por el procedimiento negociado.

Trabadelo, 30 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
153 531 ptas.

**Entidades Menores**

**Juntas Vecinales**

**CALZADA DEL COTO**

Aprobado por la Junta Vecinal, el Presupuesto para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Oficina de esta Junta Vecinal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones al mismo, y ante esta Junta cuyo Pleno resolverá en el plazo de 15 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas, salvo que hayan sido comunicadas a los interesados.

Calzada del Coto, 29 de diciembre de 1996.—El Presidente, Fernando Solís Maraña de la Red.

98 375 ptas.

**PIEDRAFITA LA MEDIANA**

La Junta Vecinal de Piedrafita, reunida en sesión extraordinaria, formada por don José María Castañón González, como Presidente

don Florentino Pereira Fernández, como vocal y Secretario don Isidoro José García Fernández, como vocal y Presidente segundo. Acuerdan aprobar la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, la cual con esta fecha queda expuesta al público en el tablón de anuncios durante 30 días a partir de la fecha, para conocimiento de los ganaderos y vecinos en general. Pasados los 30 días si no hubiera reclamaciones, quedará definitivamente aprobada y entrará en vigor una vez salga publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y así se hace constar en el Libro de Actas, folio número 54.

El Presidente, José María Castañón González.

## ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES

### Sección Primera.

#### Requisitos para ser beneficiarios de los aprovechamientos.

*Artículo 1.º*—Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos de los montes 642 de U.P. y comuneros, aquellas personas que teniendo la condición de vecino al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local (el derecho al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en cualquiera de sus modalidades, corresponderá simultáneamente a los vecinos sin distinción de sexo, estado civil o edad. Los extranjeros domiciliados en la localidad gozarán de estos derechos, artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio) concurren las siguientes condiciones de vinculación o arraigo:

—Estar empadronado en el Ayuntamiento de Cármenes. Tener residencia fija en la localidad de Piedrafita la Mediana, entendiéndose como tal la permanente y habitual con casa abierta en la localidad, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con sus obligaciones al respecto por un tiempo mínimo de dos años.

En caso de ausencia obligada o de fuerza mayor, se comunicará a la Junta Vecinal, siempre que la ausencia sea superior a 30 días consecutivos. En todo caso para obtener dicho aprovechamiento nadie podrá estar ausente del pueblo más de 90 días en total, durante cada año natural, contando del 1 de enero al 31 de diciembre, y sin que pueda estar cerrado su domicilio sin dejar familia en el mismo por un plazo superior a 30 días, salvo que se trate de residente solteros o viudos. Para el cómputo de dichos días se sumarán todos los que excedan de 3 consecutivos.

Por razones de justicia o equidad, la Junta Vecinal podrá, a su criterio apreciar la existencia de fuerza mayor que impida a cualquier vecino el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Para el disfrute de los aprovechamientos de leña sólo será necesario el encontrarse empadronado en este Ayuntamiento y tener residencia fija en la localidad.

### Sección segunda.

#### Presentación de peticiones y pruebas a aportar.

*Artículo 2.º*—Para causar alta en los aprovechamientos de pastos se presentará el oportuno padrón con arreglo a los siguientes requisitos:

—Causarán alta en los aprovechamientos de pastos aquellas personas que cumpliendo los requisitos establecidos en la Sección Primera sean, además, propietarios de ganado o colmenas.

—Dichos propietarios deberán presentar trimestralmente una declaración de ganado o colmenas, acreditando conforme a derecho que los animales que deseen enviar a los aprovechamientos son de su exclusiva propiedad. En caso de ocultación se contabilizará el doble de lo ocultado, a tal fin el contador de ganado designado por la Junta Vecinal supervisará las referidas declaraciones.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados, que una vez comprobadas por la Junta Vecinal producirán la eliminación respectiva del padrón con efectos a partir del trimestre siguiente al que hubieren sido presentadas.

Por lo que se refiere al aprovechamiento de leñas bastará reunir los requisitos citados para ser beneficiarios y acatar las instrucciones que en su momento adopte esta Junta Vecinal, con la correspon-

diente autorización de la Junta de Castilla y León, para el reparto de suertes entre los mismos. El reparto se hará a propuesta del Ayuntamiento y éstas serán para su utilización local, estando prohibido sacarlas de la localidad, a excepción de las que pudieran sacarse a pública subasta. Las condiciones de saca y veda se fijarán por la Junta Vecinal.

### Sección tercera.

#### Órgano competente.

*Artículo 3.º*—El órgano de gobierno, dirección, administración de disciplina y sanciones del aprovechamiento y comisión de control, es la propia Junta Vecinal de Piedrafita la Mediana, a quien compete el ejercicio de las acciones pertinentes. La Junta Vecinal podrá decretar épocas de veda en determinados lugares.

### Sección cuarta.

#### Cuotas a abonar por los beneficiarios.

*Artículo 4.º*—Dado que el aprovechamiento de pastos se efectúa en montes cerrados perimetralmente en parte y cuyos cierres es necesario mantener, todos los beneficiarios de los aprovechamientos estarán sujetos al pago de una cuota anual por cabeza de ganado que vaya a hacer el citado aprovechamiento, que se establecerá en casos extraordinarios. Dicha cuota se abonará de forma semestral. Se fijará, mediante acuerdo adoptado por la mayoría de número de miembros de la Corporación como establece el artículo 99 del Reglamento de Bienes y que queda estipulada en las cantidades que figuran en este mismo artículo y que son:

#### A) Tarifa 1.ª:

1. Ganado vacuno: 1.250 pesetas anuales por cabeza de ganado.
2. Ganado caballar: 1.250 pesetas anuales por cabeza de ganado.

3. Ganado lanar-cabrío: 312 pesetas anuales por cabeza de ganado.

4. Ganado asnal: 1.000 pesetas anuales por cabeza de ganado.

5. Colmenas: 800 pesetas.

#### B) Tarifa 2.ª Pastos Prado del Río:

1. Ganado vacuno: 2.500 pesetas anuales por cabeza de ganado.

2. Ganado caballar: 2.500 pesetas anuales por cabeza de ganado.

La cuota a satisfacer por los beneficiarios de los aprovechamientos se aprobará para cada ejercicio por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### Sección quinta.

#### Trabajos y gastos a realizar por los beneficiarios.

*Artículo 5.º*—El mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso a los montes, etc., será por cuenta de los beneficiarios el aprovechamiento de pastos, en lo que a trabajo personal se refiere, corriendo a cargo de la Junta Vecinal los gastos de materiales que se necesiten para el mantenimiento de los mismos. Todos los trabajos que se realicen en el monte para mantenimiento de cierres, abrevaderos, caminos y cualesquiera otros, deberán ser aprobados por la Junta Vecinal a su instancia o de la Comisión de Ganaderos.

Todos los ganaderos beneficiarios de los pastos están obligados a acudir, cuando sean convocados por la Junta Vecinal a realizar aquellos trabajos que estén relacionados con el mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos o cualesquiera otro trabajo que sea para beneficio de los aprovechamientos, teniendo en cuenta que todo aquel ganadero que no acuda a realizar los trabajos o no trabaje habiéndose presentado, deberá pagar al Ayuntamiento la cantidad equivalente al doble del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, por cada jornada de trabajo. Todo ello por cada día que falte a dichos trabajos.

*Artículo 6.º*—1. Estarán exentos de las prestaciones personales a que se refieren los artículos anteriores aquellos beneficiarios en lo que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

—Menores de 18 años y mayores de sesenta y cinco (65).

—Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

—Reclusos en establecimientos penitenciarios.

—Mozos mientras están cumpliendo el servicio militar.

2. La prestación personal no excederá de 15 días al año ni de 3 días consecutivos, y podrá ser redimida a metálico por el doble del salario mínimo interprofesional.

**Sección sexta.****Obligaciones de carácter sanitario.**

**Artículo 7.º**—Para el aprovechamiento de los pastos es requisito indispensable tener el ganado debidamente saneado, y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunación contra tuberculosis, brucelosis y todas aquellas exigidas por la Junta de Castilla y León y otros órganos competentes. El incumplimiento de este artículo traerá las mismas sanciones que se indican en el artículo 14.

**Artículo 8.º**—En caso de muertes de animales dentro de los montes, el dueño deberá proceder al entierro o cremación de dicho animal o cualquier otra forma de desaparición de los restos, permitida por la legislación vigente, todo ello sin perjuicio del conocimiento y autorización de otros órganos. De su incumplimiento será responsable el propietario del ganado.

**Sección séptima.**

**Prohibiciones respecto a reses ganaderas y cupo de las mismas.**

**Artículo 9.º**—Estará prohibida la entrada de sementales, toros o becerros enteros que pongan en peligro la cubrición de las hembras, a excepción de aquellos que acuerden introducir los ganaderos.

**Artículo 10.º**—Según la cantidad de ganaderos que cada año vayan a hacer el aprovechamiento y para que la aglomeración masiva de ganado no vaya en perjuicio de todos la Junta Vecinal podrá asignar a cada ganadero un tope de cabezas de ganado por año.

Estos cupos serán personales e intransferibles de tal forma que el ganadero que no cubra este cupo no podrá transferir el resto a otro ganadero.

Si el número de ganado existente en el Padrón fuese superior al número de cabezas que admiten los montes, la Junta Vecinal modificará el cupo vecinal para que nunca sobrepase la capacidad ganadera a soportar por los montes.

Si el número de ganados existentes en el Padrón fuese inferior al número de reses que admiten los montes, la Junta Vecinal previa autorización de la Junta de Castilla y León, podrá subastar la entrada en dicho aprovechamiento de los animales que falten para cubrir el cupo total, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Bienes.

**Sección octava.****Supuestos de limitación de pastos de reses ganaderas.**

**Artículo 11.**—La Junta Vecinal podrá limitar la clase de ganado que vaya a estar dentro de los aprovechamientos de pastos cuando lo crea razonable para el bien de los propios animales, para los pastos y para el monte en general, o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

**Sección novena.****Presentación de relación de ganaderos.**

**Artículo 12.**—Para la identificación de los animales que concurran en el aprovechamiento la Junta Vecinal obtendrá cada año de todos los ganaderos en la época más conveniente una relación de todos los ganados que van a enviar a los aprovechamientos durante ese año, una fotocopia de la cartilla ganadera actualizada y una relación de animales que desean introducir en el aprovechamiento con el número de crotal de cada uno de ellos. La Junta Vecinal facilitará a la Administración un listado que refleje los propietarios del ganado y el número de cabezas declaradas correspondientes a cada anualidad, con el fin de formalizar las licencias de aprovechamiento e informar a la Guardería Forestal del ganado que realmente está autorizado a pastar en los montes.

Los animales que aparezcan en la relación que cada ganadero entregue en la Junta Vecinal para la realización del Padrón de beneficiarios de pastos serán los únicos que podrán estar en el aprovechamiento durante ese año. En caso de muerte o venta de alguno de ellos, el ganadero podrá solicitar a la Junta Vecinal la sustitución por otro de su misma clase, siempre que dichos animales cumplan con lo expuesto en esta Ordenanza.

**Sección décima.****Infracciones y sanciones.**

**Artículo 13.**—El incumplimiento total o parcial de esta Ordenanza implicará de forma automática la pérdida del disfrute y el no poder dis-

frutar el aprovechamiento, ni participar en posibles subastas mientras dure la infracción.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza tendrá efectividad a partir del día siguiente a su aprobación por la Junta Vecinal y sea publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA LEÓN conforme al artículo 52.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Piedrafita la Mediana, 20 de septiembre de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

99

7.781 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 319/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra "Feycasa, S.L.", en reclamación de 2.954.901 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.980.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 26 de febrero de 1997, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, de León

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 26 de marzo de 1997, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 30 de abril de 1997, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Local comercial, señalado con el número 3, en planta baja, en el bloque 1 de la Urbanización Residencial denominada "Rey Don Sancho", II fase, ubicada de 106 metros y 52 decímetros, y una superficie útil de 106 metros cuadrados. Linda: Norte, elemento número cinco (local comercial señalado con el número 4), Sur y Este, zona común, y también al Este, con rampa de garaje; Oeste, portal y caja de escalera del bloque 1, con el que también linda por el Sur.

Tiene una cuota de participación en los gastos generales de la urbanización del 0,4549%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.707, libro 202, folio 22, finca 12.924, inscripción 2.ª.

Dada en León a 20 de diciembre de 1996.—E/. José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

12521 8.125 ptas.

**NUMERO CINCO DE LEON**

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 323/96, se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Herminio Herrero Prieto y doña Beatriz Herrero Aldea, en reclamación de 5.202.818 pesetas de principal de la demanda, más intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, el inmueble especialmente hipotecado a que se refiere este procedimiento y que luego se describirá, por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El acto de remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6 de León, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta las once horas del próximo día 4 de marzo de 1997. De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda subasta, las once horas del próximo día 8 de abril de 1997, sirviendo de tipo el 75% del que sirvió para la primera. Así mismo y de no existir tampoco licitadores en ésta, las once horas del próximo día 6 de mayo de 1997, sin sujeción a tipo.

Segundo: El inmueble sale a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea en 11.564.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero: Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta número 2133.000.18.0323/96, el veinte por ciento de dicho tipo, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Para tomar parte en la tercera subasta el veinte por ciento a consignar será el del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Cuarto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto: Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito a que se ha hecho referencia en el punto tercero, así como la aceptación expresa de las condiciones y obligaciones antes expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

**El inmueble objeto de subasta es:**

"Finca diecisiete.—Vivienda en la planta primera del edificio, con acceso a través del portal que se abre en planta baja a la calle de La Iglesia, a la izquierda del rellano de escalera. Letra D, tiene una superficie construida, con comunes, de noventa y seis metros y diez decímetros cuadrados y útil de setenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Daóiz y Velarde, linda: Frente, dicha calle; derecha, Félix Fernández; izquierda, vivienda letra E de su planta y bloque, rellano y caja de escalera y fondo, dicha vivienda letra E, y rellano de escalera y patio de luces.

Lleva como anejos inseparables: Una carbonera en la planta de sótano, señalada con el número 13 y una plaza de garaje en la misma planta señalada con el número 4.

Cuota de participación en el valor total del edificio, con sus anejos, 5,96%."

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2606, libro 200 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 203, finca número 15.668.

En el caso de no poder ser notificados los demandados en la finca que sale a subasta, el presente edicto sirva también de notificación en forma a los demandados, del lugar, día y hora del remate.

Dado en León a 10 de diciembre de 1996.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

12281 9.375 ptas.

\* \* \*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 20/96, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la L.H. a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Prida, frente a don Alfonso Zarauza Arango y doña Ana Michell Santiago, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de marzo de 1997, para la segunda el día 17 de abril de 1997 y para la tercera el día 22 de mayo de 1997, todas ellas a sus 10.00 horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Tipo de la subasta: 23.120.000 pesetas.

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2133.000.18.20/96 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar,

cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Dado en León a 20 de diciembre de 1996.—E/Ilegible.—El Secretario (ilegible).

#### Bienes objeto de subasta:

—Finca sita en Carbajal de la Legua, término municipal de Sarriegos, Urbanización Monte León, al número de orden 158, finca registral 4.646 y sita en la parcela 158, calle 6.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.600, libro 51, folio 182.

12522

3.775 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 194/96, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 11 del mes de febrero de 1997 a las 9.50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sita en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante Ana María del Carmen Salvador Cao, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 20 de diciembre de 1996.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

12558

3.250 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 222/96, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Feysca, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Número diez.—Local comercial, señalado con el número 9, en planta Baja, en el bloque 5 de la urbanización residencial denominada "Rey Don Sancho", II Fase, ubicada en la manzana 9 del polígono 58 de León, con una medida superficial aproximada de 114 metros y 63 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 114 metros y 10 decímetros cuadrados.

Linda: Norte, portal y caja de escaleras del bloque 5; Sur, elemento número nueve (local comercial señalado con el número 8) y también al Sur con elemento común; Este y Oeste, zona común y, en parte al Oeste, con portal y caja de escaleras del bloque 5.

Tiene una cuota de participación en los gastos generales de la urbanización del 0,4896%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.707, libro 202, folio 46, finca número 12.936, inscripción 2.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 11 de marzo de 1997, a las 13.00 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 8.550.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V., y para el número 2113000018022296, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el B.B.V. y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de abril de 1997, a las 13.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de mayo de 1997, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

En caso de no poder ser notificado el demandado en la finca hipotecada, sirva el presente edicto de notificación en forma del día y hora del remate.

León, 10 de diciembre de 1996.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

12097

7.625 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 143/96, sobre hurto, por medio de la presente se cita al denunciado Luis Daniel Álvarez Álvarez, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 19 de febrero a las 10.35 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 23 de diciembre de 1996.—La Juez de Instrucción. Ilegible.—El Secretario (ilegible).

12525

1.250 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 142/96, sobre hurto, por medio de la presente se cita a los denunciados Atanasio Jiménez Pérez y María del Carmen Jiménez Jiménez, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 19 de febrero a las 10.25 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 18 de diciembre de 1996.—El Juez de Instrucción. Ilegible.—El Secretario (ilegible).

12362

1.125 ptas.